

La Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en adelante “**LA SEJUVE**”, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 19 fracción XIV y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 5, 6 fracción II, 8, 9, 10 fracciones I, XIV y XVI, 70, 71 y 72 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro; 2, 3, 4 fracción I, 7, 9 y 11 fracciones II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud; y,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 4 párrafo vigésimo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 3 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, establecen que, el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en los ámbitos político, social, económico y cultural del país.
2. Que, las juventudes representan un sector estratégico para el desarrollo social, económico y cultural para el Estado de Querétaro. De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), las personas jóvenes comprenden el 16% (dieciséis por ciento) de la población mundial, lo que reafirma su papel fundamental en la construcción de sociedades sostenibles, innovadoras y competitivas, así como en la implementación de políticas públicas que promuevan su bienestar y participación activa en el sector público y privado.
3. Que, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 21 (veintiuno) de febrero del 2022 (dos mil veintidós), contiene como uno de sus Ejes Rectores, el Eje Rector 3 denominado “Economía dinámica y prosperidad familiar”, el cual tiene como objeto propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad de los sectores económicos.
4. Que, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro reconoce en las juventudes un motor esencial para la innovación, la productividad y la competitividad, por lo que impulsa mecanismos que les permitan aplicar sus conocimientos, fortalecer sus habilidades y materializar proyectos con impacto positivo, sustentable e incluyente.
5. Que, “**LA SEJUVE**” es la dependencia encargada de planear, formular, instrumentar, coordinar y evaluar políticas públicas transversales orientadas al desarrollo armónico de la juventud, en un marco de inclusión y equidad de oportunidades sociales, económicas y culturales, con fundamento en lo establecido por los artículos 3, 19 fracción XIV y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
6. Que, el artículo 70 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, establece que “**LA SEJUVE**” llevará a cabo de forma anual el **Concurso Estatal de Oratoria y Debate Político “Hugo Gutiérrez Vega”**, cuyo objeto será el fomento a la

cultura democrática participativa en la formación y desarrollo de los jóvenes queretanos.

Asimismo, dispone que la organización del concurso, así como el establecimiento de las bases y lineamientos para la convocatoria, la selección de aspirantes, la logística y el desarrollo del mismo, estarán a cargo de **“LA SEJUVE”**.

7. Para fines de emisión y difusión, el Concurso Estatal de Oratoria y Debate Político “Hugo Gutiérrez Vega”, en su edición del ejercicio fiscal 2026 (dos mil veintiséis), se denominará **“DEBATÁMOSLO 2026”**.
8. Que, el artículo 72 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, establece que, podrán participar en el Concurso, quienes cumplan con los requisitos establecidos en las bases y lineamientos de la Convocatoria, por lo que, en cumplimiento a lo anterior, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA “DEBATÁMOSLO 2026”

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. OBJETIVO

Fomentar la participación de las juventudes queretanas mediante el ejercicio de la oratoria y el debate político, como un espacio formativo que fortalezca sus habilidades de argumentación, pensamiento crítico y análisis de temas de interés público, promoviendo una participación responsable dentro de un marco de respeto, legalidad y cultura democrática.

2. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar personas jóvenes que cumplan con los siguientes criterios:

- a. Tener entre 12 (doce) y 29 (veintinueve) años de edad cumplidos al momento de realizar su registro en la presente Convocatoria.
- b. Ser de nacionalidad mexicana.
- c. Contar con residencia comprobable en el Estado de Querétaro.
- d. Cumplir con la totalidad de las bases establecidas en la presente Convocatoria.

3. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

La participación en la presente Convocatoria será de manera individual. Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria deberán registrarse en una sola categoría, misma que se determinará con base a la edad cumplida al momento del cierre del registro de la misma, conforme a lo siguiente:

- a. **Categoría A:** De 12 (doce) a 15 (quince) años de edad.
- b. **Categoría B:** De 16 (dieciséis) a 19 (diecinueve) años de edad.
- c. **Categoría C:** De 20 (veinte) a 24 (veinticuatro) años de edad.
- d. **Categoría D:** De 25 (veinticinco) a 29 (veintinueve) años de edad.

4. VIGENCIA

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en la página web y/o redes sociales oficiales de “**LA SEJUVE**” y hasta el cabal cumplimiento de los procedimientos administrativos inherentes a la presente Convocatoria.

5. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El proceso de participación se desarrollará conforme a las siguientes etapas. Cada una establece las acciones, plazos y requisitos que deberán ser cumplidos por las personas participantes:

PRIMERA ETAPA: REGISTRO

La persona interesada en participar en la presente Convocatoria deberá realizar su registro de forma digital a partir de la fecha de la publicación de la presente y hasta el día **05 (cinco) de abril de 2026 (dos mil veintiséis)** a las **23:59 (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos)** hora del Centro de México. No serán válidas las postulaciones realizadas posterior a la fecha de conclusión del registro.

El registro se llevará a cabo a través del “**FORMULARIO DE REGISTRO**” disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/H8m25dh4Eqn5Wq8r8>, en el cual, deberá proporcionar la información solicitada y **adjuntar la siguiente documentación** de manera completa, legible y en formato PDF en un tamaño máximo de 10MB por archivo:

Personas menores de edad:

- I. **Credencial para votar**, que tenga domicilio en el Estado de Querétaro a nombre de su padre, madre o tutor;
- II. **CURP** de la persona participante, mismo que podrá consultar y descargar en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/curp/>;
- III. **Comprobante de domicilio en el Estado de Querétaro**, con una antigüedad no mayor a 02 (dos) meses al momento de su registro en la Convocatoria;
- IV. **Carta de Aceptación**: Documento denominado “Carta de aceptación” que deberá descargar en: https://drive.google.com/drive/folders/1MSAInkLaxv-tilVdakBvBxX8mJF05b5b?usp=drive_link, debidamente llenada y firmada por su padre, madre o tutor, y
- V. Entregar la documentación e información adicional, que, en su caso, sea solicitada por la Instancia Ejecutora, en los plazos, formatos y medios establecidos.

Personas mayores edad:

- I. **Credencial para votar** que tenga domicilio en el Estado de Querétaro a nombre de la persona participante;
- II. **CURP** de la persona participante, mismo que podrá consultar y descargar en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/curp/>;
- III. **Comprobante de domicilio en el Estado de Querétaro**, con una antigüedad no mayor a 02 (dos) meses al momento de realizar su registro en la Convocatoria;
- IV. **Carta de Aceptación**: Documento denominado “Carta de aceptación” que deberá descargar en: https://drive.google.com/drive/folders/1MSAInkLaxv-tilVdakBvBxX8mJF05b5b?usp=drive_link

- [1lVdakBvBxX8mJF05b5b?usp=drive_link](https://drive.google.com/file/d/1lVdakBvBxX8mJF05b5b?usp=drive_link), debidamente llenada y firmada por la persona participante, y
- V. Entregar la documentación e información adicional, que, en su caso, sea solicitada por la Instancia Ejecutora, en los plazos, formatos y medios establecidos.

SEGUNDA ETAPA. REVISIÓN DE POSTULACIONES

Concluido el periodo de registro, la Instancia Ejecutora revisará las postulaciones realizadas a través del **"FORMULARIO DE REGISTRO"**, con el objeto de verificar que las personas participantes hayan proporcionado la totalidad de la información y documentación solicitada. Asimismo, se corroborará que se encuentren dentro del rango de edad establecido, que hayan efectuado su postulación en la categoría que corresponda conforme a su edad, y que hayan entregado la documentación en el formato requerido. En caso de que el registro de una persona participante presente omisiones o inconsistencias en la información y/o documentación presentada, la Instancia Ejecutora le notificará al correo electrónico proporcionado en el **"FORMULARIO DE REGISTRO"**, a efecto de que subsane las observaciones correspondientes.

Las personas participantes que se encuentren en el presente supuesto deberán subsanar las observaciones a más tardar el día **08 (ocho) de abril de 2026 (dos mil veintiséis)** a las **12:00 (doce horas)** hora del Centro de México y, remitir la información y/o documentación correspondiente al correo electrónico: coord.participacion.social.sejuve@gmail.com.

Una vez concluido el plazo señalado en la presente etapa, la Instancia Ejecutora no recibirá información y/o documentación adicional con el objeto de subsanar las observaciones formuladas. Las personas participantes que sean omisas en subsanar las observaciones, no avanzarán a la siguiente etapa.

TERCERA ETAPA: SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Una vez concluida la Segunda Etapa: Revisión de Postulaciones, la Instancia Ejecutora procederá a la revisión de los correos electrónicos enviados por las personas participantes, a efecto de verificar si las observaciones realizadas fueron debidamente subsanadas.

Las personas participantes que hayan realizado su registro correctamente, de acuerdo al rango de edad establecido, que hayan efectuado su postulación en la categoría que corresponda conforme a su edad, y que hayan entregado la documentación completa, legible en el formato requerido, así como aquellas personas que hayan subsanado las observaciones formuladas en el plazo señalado, serán seleccionadas por la Instancia Ejecutora, quien informará al Comité Técnico de Validación sobre dicha selección, a fin de que emita, en su caso, la validación correspondiente y, en consecuencia, las personas seleccionadas pasen a la siguiente etapa.

Posterior a la validación del Comité Técnico de Validación, la Instancia Ejecutora clasificará a las personas participantes de acuerdo con las categorías de participación establecidas en la presente Convocatoria y realizará un sorteo para determinar duplas de participación de la siguiente etapa.

La Instancia Ejecutora notificará a las personas seleccionadas al correo electrónico proporcionado en el **“FORMULARIO DE REGISTRO”** que han sido seleccionadas para participar en la Cuarta Etapa: Eliminatoria de la presente Convocatoria, asimismo, se informará los resultados de la integración de duplas, el día, horario, tema a debatir y enlace de acceso para su participación.

CUARTA ETAPA: ELIMINATORIA

La presente Etapa se llevará a cabo del **13 (trece) al 24 (veinticuatro) de abril del 2026 (dos mil veintiséis)** y consistirá en que las personas seleccionadas participen en debates virtuales de conformidad con la siguiente mecánica de operación:

- I. La participación de cada persona seleccionada se llevará a cabo conforme a la integración de duplas, en el día y hora que le fue notificado por medio de correo electrónico.
- II. Las personas participantes deberán prepararse para debatir en la postura a favor y en contra, respecto del tema de su categoría, toda vez que la postura que le corresponda le será asignada al momento de su participación.
- III. Los temas a debatir en la presente etapa, por categoría serán los siguientes:

ETAPA ELIMINATORIA	
CATEGORÍA	TEMA
Categoría A (12 a 15 años)	¿El uso de los videojuegos perjudica el desarrollo académico de niñas, niños y adolescentes?
Categoría B (16 a 19 años)	¿Las redes sociales influyen negativamente en la forma en que las personas se perciben a sí mismas?
Categoría C (20 a 24 años)	¿La crisis climática es consecuencia del modelo económico capitalista actual?
Categoría D (25 a 29 años)	¿Los países deberían implementar un impuesto global sobre el patrimonio de las personas con mayor riqueza para reducir la desigualdad económica?

- IV. En caso de que, cualquiera de las personas participantes no se presente en el día y horario establecido para su intervención, será descalificada.
- V. La persona participante que no cuente con oponente para debatir, procederá conforme lo siguiente:
 - La Instancia Ejecutora le asignará un oponente ajeno a la presente Convocatoria, con el objeto de integrar la dupla.
 - Mediante un sorteo se le asignará a la persona participante su postura de participación.
 - Únicamente se emitirá rúbrica de evaluación a la persona participante de la presente Convocatoria.

- Se continuará conforme a lo señalado en la presente etapa.
- VI. Al inicio de cada debate se llevará a cabo un sorteo para determinar la postura que cada persona seleccionada defenderá en el tema que le corresponda, es decir, a favor o en contra.
 - VII. El orden de intervención de las personas que participen en cada debate será iniciando con la persona que en el sorteo se le asigne la postura a favor.
 - VIII. Cada persona participante realizará 3 (tres) intervenciones alternadas, de conformidad con lo siguiente:
 - 3 (tres) minutos de posicionamiento;
 - 5 (cinco) minutos de refutación, y
 - 2 (dos) minutos de conclusión.
 - IX. Durante su intervención, cada persona participante será evaluada de manera individual por todos los miembros del “Jurado Evaluador de las Etapas Eliminatoria y Semifinal”, a través de la “Rúbrica de evaluación etapas eliminatoria y semifinal” señalada en la presente fracción, obteniendo un máximo total de 100 (cien) puntos posibles por rúbrica. Los puntajes totales obtenidos en cada rúbrica serán sumados para determinar el resultado final por persona seleccionada.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN ETAPAS ELIMINATORIA Y SEMIFINAL			
CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LO QUE SE EVALUARÁ	RANGO DE PUNTOS	PUNTOS OBTENIDOS
Investigación y sustento de la información	Los contenidos de la argumentación evidencian una investigación previa realizada a partir de diversas fuentes confiables. Cada idea principal está adecuadamente sustentada con datos relevantes, estadísticas verificables, ejemplos pertinentes y evidencias concretas.	0 – 20	
Coherencia y solidez argumentativa	Sostiene una postura clara frente al tema, respaldada por razonamientos fundamentados. Identifica posibles falacias o debilidades en los argumentos ajenos. Organiza sus ideas de manera lógica y estructurada en torno a una idea principal claramente definida.	0 – 20	

<p>Escucha activa y capacidad de refutación</p>	<p>Demuestra una actitud de escucha activa y respeto hacia las intervenciones de la otra persona. Toma una postura pertinente y coherente con las circunstancias del debate. Presenta contraargumentos precisos, relevantes y sólidos. Se evalúa la eficacia para refutar los argumentos del oponente y defender consistentemente los propios.</p>	<p>0 – 25</p>	
<p>Dominio conceptual y precisión informativa</p>	<p>Demuestra amplio conocimiento del tema, incluyendo el manejo adecuado de conceptos clave, teorías y contextos relevantes. Presenta información clara, precisa y directamente relacionada con los argumentos expuestos durante el debate.</p>	<p>0 – 20</p>	
<p>Expresión oral y comunicación no verbal</p>	<p>Muestra habilidad para mantener y retomar el diálogo de manera fluida. Utiliza eficazmente el tono de voz, la entonación y el nivel de entusiasmo para mantener la atención de la audiencia. Emplea el lenguaje corporal para proyectar seguridad, confianza y dominio del espacio.</p>	<p>0 – 15</p>	
<p>TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS:</p>			

- X. El "Jurado Evaluador de las Etapas Eliminatoria y Semifinal" entregará a la Instancia Ejecutora las rúbricas de evaluación de cada persona seleccionada que participó en la presente etapa.
- XI. La Instancia Ejecutora, con base en el puntaje total obtenido de la sumatoria de las rúbricas de evaluación de cada persona, seleccionará a aquellas que obtengan un puntaje igual o superior total a 100 (cien puntos).
- XII. Posteriormente, la Instancia Ejecutora informará al Comité Técnico de Validación sobre dicha selección, a fin de que emita, en su caso, la validación correspondiente y, en consecuencia, las personas seleccionadas pasen a la siguiente etapa.
- XIII. Una vez que se cuente con la validación del Comité Técnico de Validación, la Instancia Ejecutora realizará un sorteo de las personas seleccionadas para determinar duplas de participación de la siguiente etapa.
- XIV. La Instancia Ejecutora notificará a las personas seleccionadas al correo electrónico proporcionado en el "**FORMULARIO DE REGISTRO**" que han sido seleccionadas para participar en la Quinta Etapa: Semifinal de la presente Convocatoria, asimismo, se informará los resultados de la integración de duplas, el día, horario, tema a debatir y enlace de acceso para su participación.

QUINTA ETAPA. SEMIFINAL

La presente Etapa se llevará a cabo del **04 (cuatro) al 14 (catorce) de mayo del 2026 (dos mil veintiséis)** y consistirá en que las personas seleccionadas en la Cuarta Etapa: Eliminatoria, participen en debates virtuales de conformidad con la siguiente mecánica de operación:

- I. La participación de cada persona seleccionada se llevará a cabo conforme a la integración de duplas, en el día y hora que le fue notificado por medio de correo electrónico.
- II. Las personas participantes deberán prepararse para debatir en la postura a favor y en contra, respecto del tema de su categoría, toda vez que la postura que le corresponda le será asignada al momento de su participación.
- III. Los temas a debatir en la presente etapa, por categoría serán los siguientes:

ETAPA SEMIFINAL	
CATEGORÍA	TEMA
Categoría A (12 a 15 años)	¿Deberían las personas reducir el consumo de carne como medida para combatir el cambio climático?
Categoría B (16 a 19 años)	¿Es ético utilizar inteligencia artificial para crear arte y contenido digital?
Categoría C (20 a 24 años)	¿Deberían establecerse límites al desarrollo de la biotecnología para prevenir riesgos éticos y ambientales?
Categoría D (25 a 29 años)	¿La reducción gradual de la jornada laboral a 40 horas semanales beneficiará la productividad y el tiempo de descanso de las personas trabajadoras en México?

- IV. En caso de que, cualquiera de las personas participantes no se presente en el día y horario establecido para su intervención, será descalificada.
- V. La persona participante que no cuente con oponente para debatir, procederá conforme lo siguiente:
 - La Instancia Ejecutora le asignará un oponente ajeno a la presente Convocatoria, con el objeto de integrar la dupla.
 - Mediante un sorteo se le asignará a la persona participante su postura de participación.
 - Únicamente se emitirá rúbrica de evaluación a la persona participante de la presente Convocatoria.
 - Se continuará conforme a lo señalado en la presente etapa.
- VI. Al inicio de cada debate se llevará a cabo un sorteo para determinar la postura que cada persona seleccionada defenderá en el tema que le corresponda, es decir, a favor o en contra.
- VII. El orden de intervención de las personas que participen en cada debate será iniciando con la persona que en el sorteo se le asigne la postura a favor.
- VIII. Cada persona participante realizará 3 (tres) intervenciones alternadas, de conformidad con lo siguiente:

- 3 (tres) minutos de posicionamiento;
 - 5 (cinco) minutos de refutación, y
 - 2 (dos) minutos de conclusión.
- IX. Durante su intervención, cada persona participante será evaluada de manera individual por todos los miembros del “Jurado Evaluador de las Etapas Eliminatoria y Semifinal”, atendiendo al mismo procedimiento señalado en la fracción IX de la Cuarta Etapa: Eliminatoria.
 - X. El “Jurado Evaluador de las Etapas Eliminatoria y Semifinal” entregará a la Instancia Ejecutora las rúbricas de evaluación de cada persona seleccionada que participó en la presente etapa.
 - XI. La Instancia Ejecutora, con base en el puntaje total obtenido de la sumatoria de las rúbricas de evaluación individuales, seleccionará a las 4 (cuatro) personas con los puntajes más altos de cada categoría.
 - XII. En caso de empate en los puntajes, la instancia Ejecutora indicará a las personas participantes involucradas, que se llevará a cabo una ronda adicional de desempate para determinar el puntaje más alto, de acuerdo con las indicaciones que emita la Instancia Ejecutora.
 - XIII. Posteriormente, la Instancia Ejecutora informará al Comité Técnico de Validación sobre dicha selección, a fin de que emita, en su caso, la validación correspondiente y, en consecuencia, las personas seleccionadas pasen a la siguiente etapa.
 - XIV. La Instancia Ejecutora notificará a las personas seleccionadas al correo electrónico proporcionado en el “**FORMULARIO DE REGISTRO**” que han sido seleccionadas para participar en la Sexta Etapa: Final Estatal de la presente Convocatoria, asimismo, se informará el lugar, día, horario y listado de posibles temas a debatir.

SEXTA ETAPA: FINAL ESTATAL.

La presente Etapa se llevará a cabo en el día, hora y lugar señalado por la Instancia Ejecutora y consistirá en que las personas seleccionadas participen en debates presenciales de conformidad con la siguiente mecánica de operación:

- I. La participación de cada persona seleccionada se llevará a cabo conforme a la integración de duplas, en el día, hora y lugar que le fue notificado por medio de correo electrónico.
- II. En la presente etapa, cada categoría contará con 2 (dos) temas posibles a debatir, siendo los siguientes:

ETAPA FINAL ESTATAL	
CATEGORÍA	TEMA
Categoría A (12 a 15 años)	¿El uso de la tecnología disminuye el aprendizaje y la capacidad de concentración de las y los estudiantes?
	¿El acceso ilimitado a la información fortalece el pensamiento crítico de las personas jóvenes?

Categoría B (16 a 19 años)	¿La inteligencia artificial generará mayores niveles de desigualdad en el mercado laboral?
	¿Debe prevalecer la privacidad individual sobre la seguridad colectiva en los entornos digitales?
Categoría C (20 a 24 años)	¿La innovación tecnológica contribuye a reducir las brechas sociales?
	¿El esfuerzo individual es el principal factor para lograr movilidad social?
Categoría D (25 a 29 años)	¿El crecimiento económico es un indicador suficiente para medir el desarrollo de una sociedad?
	¿La migración contribuye al desarrollo económico y social de las sociedades receptoras a largo plazo?

- III. En caso de que, cualquiera de las personas participantes no se presente en el día y horario establecido para su intervención, será descalificada y la Instancia Ejecutora determinará la forma de participación de la persona que no cuente con oponente para debatir.
- IV. Al inicio de cada debate se llevará a cabo un sorteo para determinar el tema a debatir, las duplas de participación y la postura que cada persona seleccionada defenderá en el tema que le corresponda, es decir, a favor o en contra.
- V. El orden de intervención de las personas que participen en cada debate será iniciando con la persona que en el sorteo se le asigne la postura a favor.
- VI. Cada persona participante realizará 3 (tres) intervenciones alternadas, de conformidad con lo siguiente:
 - 3 (tres) minutos de posicionamiento;
 - 5 (cinco) minutos de refutación, y
 - 2 (dos) minutos de conclusión.
- XV. Durante su intervención, cada persona participante será evaluada de manera individual por todos los miembros del "Jurado Calificador", a través de la "Rúbrica de evaluación etapa final estatal" señalada en la presente fracción, en la cual, podrá obtener un puntaje que irá de 0 (cero) a 100 (cien) puntos por rúbrica. Los puntajes totales obtenidos en cada rúbrica serán sumados para determinar el resultado final por persona seleccionada.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN ETAPA FINAL ESTATAL			
CRITERIO	SUB-CRITERIO	RANGO DE PUNTOS	PUNTOS OBTENIDOS
	Estructura lógica del discurso: Cómo se organizan los argumentos de manera secuencial y lógica.	0 - 7	0

Claridad y Coherencia Argumentativa	Organización y conexión de ideas: La claridad con la que se presentan y conectan las ideas. La presentación debe ser fluida, evitando redundancias o confusiones.	0 - 7	0
	Consistencia argumentativa: Los argumentos presentados son coherentes entre sí y se sostienen mutuamente, sin contradicciones internas.	0 - 6	0
Dominio del Tema	Conocimiento profundo y manejo conceptual: La profundidad del conocimiento del tema, incluye conceptos clave, teorías y contextos relevantes.	0 - 8	0
	Soporte de la información presentada: Cita referencias bibliográficas y fuentes de información verificables.	0 - 6	0
	Pertinencia de argumentos: Los argumentos y ejemplos utilizados son pertinentes y directamente relacionados con el tema.	0 - 6	0
Capacidad de Persuasión	Solidez lógica de los razonamientos: Presenta una construcción estructurada y fundamentada de los argumentos, verificando que exista relación clara entre ellos.	0 - 6	0
	Uso estratégico de recursos retóricos: Organiza su mensaje para captar la atención de la audiencia y lograr un objetivo comunicativo específico.	0 - 5	0
Técnicas de Oratoria	Dicción y claridad verbal: Transmite claridad y precisión en la pronunciación, asegurando que todas las palabras sean entendibles.	0 - 5	0
	Lenguaje corporal y contacto visual: Incluye la postura, gestos y expresiones faciales, evaluando, cómo estos elementos contribuyen a reforzar el mensaje verbal.	0 - 5	0
	Entonación, ritmo y modulación de voz: Utiliza la voz como herramienta de persuasión a través de variaciones de tono, velocidad y pausas, para mantener la atención y enfatizar puntos clave.	0 - 5	0
Manejo del Tiempo	Distribución equilibrada del tiempo: Comienza y concluye el discurso dentro del tiempo asignado.	0 - 5	0
	Desarrollo de ideas en tiempo: Respeta la participación de su oponente, sin interrumpirlo, exponiendo los argumentos únicamente en el tiempo que le corresponde.	0 - 5	0
Refutación y Defensa	Efectividad en la refutación: Responde de manera efectiva a los argumentos del oponente, utilizando datos y lógica para contrarrestar puntos contrarios.	0 - 12	0
	Defensa sólida de la postura propia: Defiende los argumentos propios ante críticas, manteniendo la coherencia y fortaleza de la posición inicial.	0 - 12	0
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS:			0
OBSERVACIONES:			

- VII. El "Jurado Calificador" entregará a la Instancia Ejecutora las rúbricas de evaluación de cada persona seleccionada que participó en la presente etapa.
- VIII. La Instancia Ejecutora, con base en el puntaje total obtenido de la sumatoria de las rúbricas de evaluación individuales, seleccionará a las 3 (tres) personas con los puntajes más altos de cada categoría.
- IX. En caso de empate en los puntajes, la instancia Ejecutora indicará a las personas participantes involucradas, que se llevará a cabo una ronda adicional de desempate para determinar el puntaje más alto.

SÉPTIMA ETAPA: PREMIACIÓN

Las personas ganadoras de la presente Convocatoria se darán a conocer públicamente durante el evento de la Sexta Etapa: Final Estatal. En dicho acto se reconocerá hasta un máximo de 12 (doce) personas ganadoras, consistentes en el primer, segundo y tercer lugar de cada una de una de las categorías.

Con el propósito de reconocer el esfuerzo, la habilidad de argumentación, pensamiento crítico y análisis de temas de interés público las personas seleccionadas como ganadoras del primer, segundo y tercer lugar de cada categoría, serán acreedoras a un premio económico, de conformidad con lo descrito en la siguiente tabla:

Categoría A	Premio económico
Primer lugar	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Categoría B	Premio económico
Primer lugar	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Categoría C	Premio económico
Primer lugar	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Categoría D	Premio económico
Primer lugar	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

El otorgamiento de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por la persona ganadora, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.

Los premios económicos no serán transferibles, ni podrán ser sustituidos por dinero en efectivo o por ningún otro tipo de compensación.

6. REQUISITOS DE LAS PERSONAS GANADORAS

Las personas ganadoras deberán presentarse en las instalaciones de **“LA SEJUVE”** ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, Querétaro, Querétaro, al interior del Parque Querétaro 2000, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de premiación, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, a efecto de realizar las gestiones administrativas necesarias para la dispersión del premio económico correspondiente y, hacer entrega de la siguiente documentación:

Personas ganadoras menores de edad:

Las personas ganadoras menores de edad deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a 2 (dos) meses al momento de su entrega, a nombre de su padre, madre o tutor.
- II. Comprobante de domicilio en el estado de Querétaro con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses al momento de su entrega.
- III. Carátula de estado de cuenta emitido por una institución bancaria, con CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, a nombre del padre, madre o tutor.
- IV. Formato de datos bancarios proporcionado por **“LA SEJUVE”**, debidamente llenado y firmado por su padre, madre o tutor.
- V. Recibo de pago proporcionado por **“LA SEJUVE”**, debidamente llenado y firmado por su padre, madre o tutor.

Personas ganadoras mayores de edad:

Las personas ganadoras mayores de edad deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Constancia de situación fiscal actualizada de la persona ganadora, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses al momento de su entrega.
- II. Comprobante de domicilio en el estado de Querétaro con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses al momento de su entrega.
- III. Carátula de estado de cuenta emitido por una institución bancaria, con CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, a nombre de la persona ganadora.
- IV. Formato de datos bancarios proporcionado por **“LA SEJUVE”**, debidamente llenado y firmado por la persona ganadora.
- V. Recibo de pago proporcionado por **“LA SEJUVE”**, debidamente llenado y firmado por la persona ganadora.

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos requeridos dentro del plazo establecido constituirá causa suficiente para la cancelación del otorgamiento del premio

económico correspondiente, sin que ello genere derecho a reclamación o recurso por parte de la persona ganadora, así como la transferencia o sustitución de la misma.

7. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con el propósito de garantizar la correcta implementación, seguimiento, ejecución y evaluación de la presente Convocatoria, se establecen los siguientes órganos:

I. Instancia Ejecutora:

Integración: “LA SEJUVE” a través de la Unidad de Desarrollo Social y Humano.

Facultades de la Instancia Ejecutora:

- a. Coordinar la operación general de la presente Convocatoria.
- b. Elaborar y verificar el correcto funcionamiento del “**FORMULARIO DE REGISTRO**”.
- c. Verificar el cumplimiento de los requisitos de las personas participantes.
- d. En la Tercera Etapa: Selección de participantes, realizar la selección de las personas que participarán en la Cuarta Etapa: Eliminatoria.
- e. En la Cuarta Etapa: Eliminatoria, realizar la selección de las personas que participarán en la Quinta Etapa: Semifinal, de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación del “Jurado Evaluador de las Etapas Eliminatoria y Semifinal”.
- f. En la Quinta Etapa: Semifinal, realizar la selección de las personas que participarán en la Sexta Etapa: Final Estatal, de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación del “Jurado Evaluador de las Etapas Eliminatoria y Semifinal”.
- g. Fungir como enlace operativo entre el Comité Técnico de Validación, el “Jurado Evaluador de las Etapas Eliminatoria y Semifinal”, “Jurado Calificador” y personas participantes.
- h. Informar al Comité Técnico de Validación los resultados de cada una de las etapas de la presente Convocatoria.
- i. Notificar a las personas participantes los resultados y avances de las etapas correspondientes de la Convocatoria.
- j. Registrar, organizar y conservar la documentación y los expedientes derivados del desarrollo de la presente Convocatoria.
- k. Realizar la programación y ejecución de las actividades que deriven de la presente Convocatoria.
- l. Notificar a las personas participantes la programación de las actividades que deriven de esta Convocatoria.
- m. Realizar las gestiones administrativas ante la Unidad de Apoyo Administrativo de “**LA SEJUVE**” relacionadas con la ejecución de la presente Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable.
- n. Reservarse el derecho de otorgar información sobre el desarrollo del proceso durante la vigencia de la Convocatoria.
- o. Proponer ajustes operativos o logísticos, así como la suspensión, aplazamiento, cancelación y/o reprogramación de actividades, cuando sea necesario para garantizar la adecuada implementación de la presente Convocatoria.

- p. Ejecutar las demás acciones necesarias que no estén expresamente previstas, para el adecuado desarrollo de la Convocatoria. En estos casos, deberá informar al Comité Técnico de Validación mediante escrito sobre las decisiones y medidas adoptadas.

II. Comité Técnico de Validación:

Integración: El Comité Técnico de Validación se integrará por 03 (tres) miembros adscritos a “**LA SEJUVE**”, quienes contarán con derecho a voz y voto. Su instauración se formalizará mediante el acta correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

- a. **Presidenta/e:** La persona Titular de “**LA SEJUVE**” o, en su defecto, la persona servidora pública que designe para tal efecto.
- b. **Secretaria/o:** 01 (una) persona servidora pública adscrita a “**LA SEJUVE**”, designada por la persona Titular de la misma.
- c. **Vocal:** 01 (una) persona servidora pública adscrita a “**LA SEJUVE**”, designada por la persona Titular de la misma.

Las personas integrantes del Comité Técnico de Validación podrán designar a una persona suplente, quien deberá ser persona servidora pública adscrita a “**LA SEJUVE**”.

La participación de miembros adicionales del Comité Técnico de Validación, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a. **Invitada especial:** En todas las sesiones del Comité Técnico de Validación participará la Instancia Ejecutora como invitada especial, con derecho a voz y sin derecho a voto, quien tendrá la obligación de presentar informes de su actuación en las sesiones que corresponda.
- b. **Invitados:** Las personas integrantes del Comité Técnico de Validación podrán convocar a personas ajenas a dicho órgano colegiado, para participar en las sesiones, cuando su participación resulte pertinente para el análisis de los asuntos a tratar. Las personas invitadas contarán con derecho a voz y sin derecho a voto.

Facultades del Comité Técnico de Validación:

- a. Interpretar las bases de la presente Convocatoria, así como autorizar modificaciones a las mismas.
- b. Autorizar ajustes operativos o logísticos, así como la suspensión, aplazamiento, cancelación y/o reprogramación de actividades, cuando sea necesario para garantizar la adecuada implementación de la presente Convocatoria.
- c. Tener conocimiento por escrito de las actuaciones de la Instancia Ejecutora para la correcta ejecución de la Convocatoria.
- d. Resolver situaciones no previstas, excepciones o controversias que se presenten durante la ejecución de la Convocatoria.
- e. Validar la actuación de la Instancia Ejecutora.
- f. Emitir recomendaciones para mejorar la organización, seguimiento y cierre de la Convocatoria.

- g. Determinar acciones correctivas ante incumplimientos en la ejecución de la Convocatoria.
- h. Supervisar el desarrollo de la Convocatoria y validar su ejecución conforme a los lineamientos establecidos.
- i. Autorizar la suspensión y/o aplazamiento y/o cancelación en la entrega de los premios descritos en la presente Convocatoria, por motivos de causa mayor o caso fortuito ajenos al control de “**LA SEJUVE**”.
- j. Recomendar ajustes y estrategias para mejorar la eficiencia y el impacto de la Convocatoria.
- k. Validar a las personas seleccionadas por la Instancia Ejecutora en las etapas correspondientes de la presente Convocatoria.
- l. Validar a las personas ganadoras de la presente Convocatoria.
- m. Registrar en actas los acuerdos tomados durante sus sesiones y dar seguimiento a su cumplimiento.
- n. Reservarse el derecho de otorgar información sobre el desarrollo del proceso durante la vigencia de la Convocatoria.
- o. Sus decisiones y acuerdos serán definitivos e inapelables dentro del ámbito de sus competencias, incluyendo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la Convocatoria.

Sesiones del Comité Técnico de Validación:

- a. **Solicitud de sesión:** Cualquier integrante del Comité Técnico de Validación, así como la Instancia Ejecutora podrá solicitar por oficio o correo electrónico a la Presidenta/e del mismo que se convoque a una sesión, señalando los puntos a incorporar en el orden del día.
- b. **Convocatoria y modalidad:** Las sesiones serán convocadas por la/el Presidenta/e, y la convocatoria incluirá día, hora, modalidad y orden del día a tratar. Las sesiones podrán realizarse en la modalidad presencial o virtual. De acuerdo con las necesidades operativas de la Convocatoria, se podrá convocar a sesionar en días y horas inhábiles.
- c. **Quórum y votación:** El quórum legal para sesionar será con la asistencia mínima del 50% (cincuenta por ciento) más 01 (uno) de las personas integrantes. Cada integrante tendrá derecho a voz y voto, en caso de empate, la/el Presidente ejercerá el voto de calidad.
- d. **Registro y seguimiento:** En cada sesión se levantará y firmará un Acta en la que se estipulen los acuerdos adoptados. El Secretario/a será responsable de elaborar, dar seguimiento a los acuerdos adoptados y resguardar las actas correspondientes.
- e. **Periodicidad:** El Comité Técnico de Validación sesionará de manera ordinaria al menos 2 (dos) veces, la primera para su instauración y la segunda para la conclusión o cierre de la Convocatoria, asimismo, podrá sesionar de manera extraordinaria cuando sea necesario.

III. Jurado Evaluador de las Etapas Eliminatoria y Semifinal

Integración: El “Jurado Evaluador de las Etapas Eliminatoria y Semifinal” estará conformado por 02 (dos) personas servidoras públicas adscritas a “**LA SEJUVE**”, designadas por la persona Titular de la misma.

Las personas integrantes del “Jurado Evaluador de las Etapas Eliminatoria y Semifinal” podrán designar a una persona suplente quien deberá ser persona servidora pública adscrita a “**LA SEJUVE**”.

Facultades del “Jurado Evaluador de las Etapas Eliminatoria y Semifinal”:

- a. Evaluar conforme a la rúbrica correspondiente a las personas que participen en la Cuarta Etapa: Eliminatoria, de la presente Convocatoria.
- b. Evaluar conforme a la rúbrica correspondiente a las personas que participen en la Quinta Etapa: Semifinal, de la presente Convocatoria.
- c. Entregar las rúbricas de evaluación a la Instancia Ejecutora.
- d. Guardar confidencialidad respecto a la información, documentación y resultados del proceso de evaluación.
- e. Actuar en todo momento con responsabilidad, objetividad, transparencia y compromiso ético.
- f. Solicitar documentación adicional o aclaraciones a través de la Instancia Ejecutora, cuando sea necesario para la evaluación.
- g. Sus decisiones serán definitivas e inapelables en el ámbito de su competencia.

IV. Jurado Calificador

Integración: Con fundamento en el artículo 72 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, el Jurado Calificador se integrará de la siguiente manera:

- a. Los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte del Poder Legislativo;
- b. La persona titular de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado, o la persona que para el efecto designe; y
- c. Tres representantes de la sociedad civil organizada vinculados con la oratoria y temas de desarrollo de la juventud.

Las personas integrantes del “Jurado Calificador” podrán designar a una persona suplente, por medio de oficio o correo electrónico.

Facultades del “Jurado Calificador”:

- a. Evaluar conforme a la rúbrica correspondiente a las personas que participen en la Sexta Etapa: Final Estatal, de la presente Convocatoria.
- b. Determinar a las personas ganadoras del Concurso, mediante el resultado de las Rúbricas de evaluación de la Etapa Final Estatal.
- c. Entregar las rúbricas de evaluación a la Instancia Ejecutora.
- d. Guardar confidencialidad respecto a la información, documentación y resultados del proceso de evaluación.
- e. Actuar en todo momento con responsabilidad, objetividad, transparencia y compromiso ético.

- f. Solicitar documentación adicional o aclaraciones a través de la Instancia Ejecutora, cuando sea necesario para la evaluación.
- g. Sus decisiones serán definitivas e inapelables en el ámbito de su competencia.

Quórum del Jurado Calificador:

El quórum legal para que el Jurado Calificador pueda evaluar será con la asistencia mínima del 50% (cincuenta por ciento) más 01 (uno) de las personas integrantes.

8. DISPOSICIONES GENERALES

- I. La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación expresa y plena de las bases, requisitos y lineamientos establecidos, los cuales deberán cumplirse en su totalidad durante todas las etapas del proceso.
- II. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos, lineamientos o condiciones previstos en la presente Convocatoria, así como, que la persona participante incurra en omisiones, irregularidades o falsedades en la documentación o información presentada, dará lugar a la restricción, cancelación o descalificación de la persona participante, según corresponda.
- III. La inasistencia a cualquiera de las etapas del proceso dará lugar a la descalificación inmediata.
- IV. Una vez que sean seleccionadas las personas ganadoras, no procederá inconformidad alguna, toda vez que la Convocatoria incluye etapas de evaluación objetiva cuyos resultados son producto directo de las capacidades, méritos y desempeño de las personas participantes.
- V. Las decisiones que emita **“LA SEJUVE”**, la Instancia Ejecutora, así como los demás órganos competentes en el marco de la presente Convocatoria serán definitivas e inapelables. No procederá recurso administrativo o legal en su contra.
- VI. **“LA SEJUVE”** podrá modificar, suspender o cancelar total o parcialmente la presente Convocatoria, sin que ello genere obligación de compensación alguna a las personas participantes. En su caso, los cambios serán informados a través de los medios oficiales de comunicación designados por **“LA SEJUVE”**.
- VII. Los plazos, formatos, rúbricas y mecanismos de participación podrán ser ajustados por razones logísticas, técnicas o administrativas, conforme a lo dispuesto por la Instancia Ejecutora.
- VIII. Los recursos humanos, materiales, financieros y administrativos destinados a la presente Convocatoria estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y operativa de **“LA SEJUVE”**.
- IX. Toda situación no prevista en la presente Convocatoria será analizada por la Instancia Ejecutora y resuelta con la validación del Comité Técnico de Validación, conforme a sus atribuciones establecidas.
- X. En caso de detectarse falsedad, alteración o irregularidad en los datos, documentos o información proporcionada por las personas participantes, **“LA SEJUVE”** podrá excluir, suspender o cancelar la participación en la presente Convocatoria, revocar el

otorgamiento del premio económico y, en su caso, informar a las autoridades competentes.

- XI. Cuando así se estime necesario, la Instancia Ejecutora podrá requerir a la persona las personas participantes la presentación en original de los documentos cargados en el **“FORMULARIO DE REGISTRO”**.
- XII. Se podrá suspender o cancelar la entrega de los premios, por motivos de causa mayor y/o caso fortuito ajenos al control de **“LA SEJUVE”** y/o en caso de no contar con la suficiencia presupuestal u operativa para dar continuidad a la presente Convocatoria.
- XIII. Las personas participantes de la presente Convocatoria, autorizan que **“LA SEJUVE”** y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de manera gratuita pueda hacer uso de su imagen y voz con fines informativos, publicitarios o promocionales de sus programas, políticas, convocatorias, obras, acciones, a través de la difusión en las diversas plataformas de comunicación social y redes sociales, mediante fotografías, videograbaciones o cualquier tipo de reproducción de imagen y voz, a nivel nacional o en el extranjero. Con fundamento en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal de Derechos de Autor y con la limitante de los supuestos previstos en el artículo 44 del Código Civil del Estado de Querétaro.
- XIV. Las personas servidoras públicas y órganos participantes en la implementación de la presente Convocatoria deberán garantizar el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos de las personas participantes, conforme a los principios de legalidad, igualdad sustantiva, no discriminación, dignidad humana y el principio pro persona.
- XV. Las referencias realizadas en un solo género gramatical dentro de esta Convocatoria deberán interpretarse como aplicables a todas las personas jóvenes, sin distinción alguna, en cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, así como de lo dispuesto por el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y, demás normatividad aplicable.

9. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente Convocatoria:

- I. Personas que no cumplan con los requisitos y criterios establecidos en la presente Convocatoria.
- II. Personas que formen parte del Comité Técnico de Validación, del “Jurado Evaluador de las Etapas Eliminatoria y Semifinal”, “Jurado Calificador”, y/o personal adscrito a **“LA SEJUVE”**.
- III. Personas jóvenes que hayan resultado ganadoras del Concurso Estatal de Oratoria y Debate Político “Hugo Gutiérrez Vega” en las ediciones correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

10. DERECHOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Las personas que participen en la presente Convocatoria contarán con los siguientes derechos:

- I. Participar en condiciones de igualdad, sin discriminación y con acceso claro y completo a la información sobre las bases de la Convocatoria.

- II. Recibir atención respetuosa durante todas las etapas de la presente Convocatoria.
- III. Ser evaluadas de manera objetiva, imparcial y transparente, garantizando la confidencialidad conforme a los criterios y rúbricas establecidas en la Convocatoria.

11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Las personas participantes de la presente Convocatoria, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos, términos y condiciones establecidos en la Convocatoria en cada una de sus etapas.
- II. Presentar la información y documentación solicitada de manera completa, veraz, legible y en los formatos establecidos.
- III. Participar de forma responsable, coordinada y puntual en todas las etapas del proceso.
- IV. Entregar la documentación e información adicional, que, en su caso, sea solicitada por la Instancia Ejecutora, en los plazos y formatos solicitados.
- V. Mantener actualizados sus datos de contacto para recibir comunicaciones relacionadas con la presente Convocatoria.
- VI. En caso de resultar persona ganadora, cumplir con las disposiciones relativas a la aceptación y entrega del premio, incluyendo la firma de la documentación adicional cuando sea requerida.
- VII. Acatar las decisiones emitidas por **"LA SEJUVE"**, la Instancia Ejecutora, así como los demás órganos competentes en el marco de la presente Convocatoria.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados durante la ejecución de la presente Convocatoria, serán tratados, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

13. AVISO DE PRIVACIDAD

"LA SEJUVE" es la dependencia responsable del tratamiento de los datos personales que las personas participantes proporcionen de manera voluntaria en el marco de la presente Convocatoria, como parte del proceso de registro y participación.

Los datos personales recabados serán utilizados para verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la presente Convocatoria; integrar el expediente de postulación; determinar la procedencia de la participación, evaluación y, en su caso, la entrega del premio correspondiente; comunicar resultados y dar seguimiento a las distintas etapas de la Convocatoria; difundir a través de medios institucionales y/o redes sociales oficiales los nombres e imágenes de las personas ganadoras, con fines de transparencia y promoción de la presente Convocatoria; y elaborar reportes estadísticos, indicadores, evaluaciones internas y análisis sobre el impacto de la misma.

Asimismo, los datos personales serán integrados en los sistemas de datos personales de “**LA SEJUVE**” y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los 3 (tres) niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas. Por lo tanto, se garantiza que su tratamiento se realizará conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

Las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) directamente ante “**LA SEJUVE**”, en el domicilio ubicado en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro, o bien comunicarse al teléfono (442) 224 2616, ext. 108.

Asimismo, podrán ejercer dichos derechos ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Calle 5 de Mayo, Esq. Luis Pasteur S/N, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El Aviso de Privacidad Integral se encuentra disponible en la página oficial de “**LA SEJUVE**”.

14. CONTACTO, UBICACIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de esta Convocatoria podrán presentarse personalmente en las instalaciones de “**LA SEJUVE**”, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, Querétaro, Querétaro, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. También podrán recibirse mediante el correo electrónico: coord.participacion.social.sejuve@gmail.com.

Para cualquier consulta o trámite relacionado con la presente Convocatoria, “**LA SEJUVE**” se encuentra a disposición en las instalaciones mencionadas.

15. TÉRMINOS Y CONDICIONES

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con la presente Convocatoria, deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Convocatoria.

DADA A CONOCER EL 06 (SEIS) DE MARZO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

**LIC. VIRGINIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
SECRETARIA DE LA JUVENTUD
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**